

RESOLUCION N° 22147

VISTO:

El expediente CO-0062-01692847-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para elaborar e implementar proyectos de intervenciones y obras tendientes a instalar en las cuencas Aldao y Salvador del Carril Sistemas Públicos de Regulación de Excedentes Pluviales, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 11.959 y sobre la base de lo proyectado en el Plan Director de Desagües Pluviales elaborado por el Instituto Nacional del Agua – I.N.A.

Art. 2.º:A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá en cuenta las características urbanísticas de cada una de las zonas, como también escenarios prospectivos futuros en el marco de revisiones normativas de indicadores urbanísticos aplicables a cada sector, los espacios verdes públicos emplazados en ellas y las necesidades específicas de regulación de excedentes pluviales que presentan conforme a los estudios técnicos con los que cuenta la repartición correspondiente, particularmente aquellos que se han realizado en virtud de los convenios suscriptos en el marco de lo previsto en la Resolución N° 14.716 de 2013 del Honorable Concejo Municipal.

Art. 3.º:Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de que lo estime pertinente, a gestionar la formalización de un convenio con el Instituto

RESOLUCION N° 22147

Nacional del Agua – I.N.A., con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos previstos en la presente.

Art. 4.º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller